

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 680014003013-2019-001596-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, DICIEMBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTE (2020)



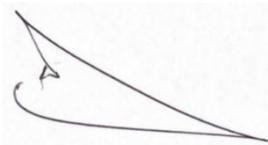
MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, DICIEMBRE (14) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazado en legal forma el demandado ALBERTO ORAZI MAYORGA, désignese de la lista de auxiliares de justicia como curador ad litem al Dr. JORGE ARMANDO VALDERRAMA PINZON, quien recibe comunicaciones en la CARRERA 22 NO. 6 – 16, para que acepte y asuma el cargo de forma inmediata, notificándose del auto que admitió la demanda y demás tramites del Proceso de la referencia, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar; en caso de imposibilitarse su inmediata aceptación, debe allegar al despacho de forma electrónica los motivos y sus soportes.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el Art. 49 del C.G.P

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 4361 dirigido al Dr. JORGE ARMANDO VALDERRAMA PINZON en cumplimiento al auto que antecede.

AI

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 15 DE DICIEMBRE DE 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

OFICIO No. **4361**

14 DE DICIEMBRE DE 2020

Doctor:

JORGE ARMANDO VALDERRAMA PINZON

CARRERA 22 No. 6- 16

drjvalderrama@hotmail.com

Bucaramanga

| | |
|-------------|-----------------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | BANCO DE BOGOTA |
| DEMANDADO: | ALBERTO ORAZI MAYORGA |
| RADICADO: | 680014003013-2019-00159-00 |

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

(...)A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazado en legal forma el demandado ALBERTO ORAZI MAYORGA, désígnese de la lista de auxiliares de justicia como curador ad litem al Dr. JORGE ARMANDO VALDERRAMA PINZON, quien recibe comunicaciones en la CARRERA 22 NO. 6 – 16, para que acepte y asuma el cargo de forma inmediata, notificándose del auto que admitió la demanda y demás tramites del Proceso de la referencia, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar; en caso de imposibilitarse su inmediata aceptación, debe allegar al despacho de forma electrónica los motivos y sus soportes.--Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el Art. 49 del C.G.P--NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

Al